

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GC-GD-23	Página 1 de 29	
		Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS				

ESTUDIO PREVIO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto No. 1082 de 2015, dejando constancia de la necesidad de la administración municipal de suscribir un contrato desarrollado en los siguientes términos:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ						
REGISTRO BP y P No.	202500000001613						
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA						
OBJETO	“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA, RETROEXCAVADORA PAJARITA, MOTONIVELADORA Y MINICARGADOR) PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA – DEPARTAMENTO BOYACA”						
DEPENDENCIA PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS						
FECHA	OCTUBRE DE 2026						
INCLUSIÓN BANCO PROYECTOS	SI						
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000,00) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.						
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	Compra	Servicio	X	Mantenimiento y/o reparación	Seguros	Consultoría	Obra Pública

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La inestabilidad geológica y las condiciones climáticas particulares del municipio lo hace susceptible a movimientos de tierra y derrumbes. La contratación de maquinaria especializada busca anticiparse a estos eventos, permitiendo la ejecución de obras preventivas como la construcción de terrazas, la estabilización de taludes inestables, la canalización de aguas lluvias. Estas acciones proactivas son cruciales para disminuir la vulnerabilidad de las comunidades y la infraestructura ante posibles deslizamientos, evitando así pérdidas humanas y económicas significativas. Al contar con la disponibilidad de maquinaria de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GC-GD-23	Página 2 de 29
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

forma oportuna, se pueden realizar intervenciones tempranas que reduzcan la magnitud de los futuros incidentes, protegiendo vidas y bienes.

Además de las obras de ingeniería civil, la maquinaria también es fundamental para realizar labores de monitoreo y detección temprana de zonas de riesgo. La maquinaria puede utilizarse para realizar inspecciones y analizar la composición del suelo, identificando áreas con alta probabilidad de deslizamiento. Esta información permite a la administración tomar decisiones informadas sobre la necesidad de evacuaciones preventivas o la implementación de medidas correctivas antes de que ocurra una emergencia. La capacidad de actuar preventivamente no solo reduce los costos asociados a la atención de desastres, sino que también genera mayor seguridad y confianza en la población.

Cuando un movimiento de tierra o un derrumbe ocurre, la rapidez y la eficacia de la respuesta son determinantes para minimizar los daños y proteger a las personas afectadas. La contratación de maquinaria garantiza la disponibilidad inmediata de maquinaria, esenciales para acceder a las zonas afectadas, remover escombros y despejar vías de comunicación de manera ágil. Esta capacidad de respuesta rápida es vital para facilitar la evacuación de personas en riesgo, permitir el acceso de los organismos de socorro y garantizar el suministro de ayuda humanitaria.

La maquinaria también juega un papel crucial en la contención de la emergencia en sí misma. Por ejemplo, se pueden utilizar la maquinaria para construir barreras de contención o desviar flujos de lodo y escombros, evitando que avancen hacia zonas pobladas o infraestructura crítica. En situaciones de emergencia, contar con la maquinaria adecuada y el personal capacitado para operarla marca la diferencia entre una situación controlada y una catástrofe de mayores proporciones.

La labor de recuperación y restablecimiento de la normalidad requiere de manera fundamental el uso de maquinaria pesada. Las vías que han sido bloqueadas por derrumbes deben ser despejadas para restablecer la conectividad entre las comunidades y permitir el tránsito de personas, bienes y servicios. Esto implica la remoción de grandes volúmenes de tierra, rocas y vegetación, una tarea que solo puede realizarse de manera eficiente con maquinaria pesada.

Adicionalmente, la maquinaria es necesaria para realizar trabajos de limpieza y remoción de escombros en las áreas afectadas, facilitando el retorno seguro de los habitantes a sus hogares. En muchos casos, se requiere la intervención de maquinaria para estabilizar taludes que quedaron inestables después del derrumbe, previniendo futuros deslizamientos. La eficiencia en el manejo de los efectos de la emergencia acelera el proceso de recuperación y minimiza el impacto a largo plazo en la vida de los ciudadanos.

Las emergencias por movimientos de tierra y derrumbes a menudo dejan las vías del municipio en condiciones precarias, con daños en la superficie de rodadura, pérdida de banca, obstrucción de cunetas y problemas de estabilidad general. La contratación de maquinaria no solo permite despejar las vías de manera inicial, sino también realizar trabajos de adecuación y mejora que garanticen su funcionalidad y seguridad a largo plazo.

La adecuación de las vías no solo restaura la conectividad, sino que también contribuye al desarrollo económico y social del municipio al facilitar el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios básicos como salud y educación, y la movilidad de los habitantes. La maquinaria es esencial para llevar a cabo estas labores de manera eficiente y duradera, asegurando que la infraestructura vial sea resiliente a futuros eventos y brinde condiciones seguras para todos los usuarios.

Por lo anterior, el municipio deberá garantizar este servicio para realizar labores preventivas como correctivas en estos eventos de riesgo para procurar por la seguridad y el bienestar de la población.

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 3 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

Así mismo en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, se tiene como objetivo beneficiar servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública según lo establecido en la dimensión Institucional, en el sector Gobierno Territorial y el programa Gestión del riesgo de desastres y emergencias.

Para efectos de lo anterior y para el cabal cumplimiento de la misión de la administración y la dependencia encargada de las obras públicas del municipio, se requiere contratar el **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA, RETROEXCAVADORA PAJARITA, MOTONIVELADORA Y MINICARGADOR) PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA – DEPARTAMENTO BOYACA**

DIMENSIÓN	Económica
LÍNEAS ESTRATEGICAS	Trabajemos por el desarrollo económico
OBJETIVO ESTRATEGICO	Fomentar un entorno económico favorable y sostenible mediante el fortalecimiento de los sectores clave, impulsando el crecimiento, la innovación y la inclusión económica.
Plan Nacional de Desarrollo – Transformaciones	Convergencia regional
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra para crecer y productiva
ODS	8 – Trabajo decente y crecimiento económico 11 - Industria, innovación e infraestructura
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	140010004
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Pobreza_ Índice de pobreza multidimensional-IPM
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
FUENTE	DANE
DATO NUMERICO	52,9
AÑO - MES	2018-12
META INDICADOR DE RESULTADO	53
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
SECTOR	24
NOMBRE DEL SECTOR	Transporte
CÓDIGO DEL PROGRAMA	2402
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
CÓDIGO DEL PRODUCTO	2402125
PRODUCTO	Banco de maquinaria dotado
DESCRIPCIÓN	Incluye la disposición de maquinaria y equipos requeridos para intervenciones viales en miras a construir, mejorar, rehabilita mantener.

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 4 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	240212500
INDICADOR DE PRODUCTO	Maquinaria y equipos adquiridos
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Alquiler maquinaria
POBLACIÓN	Comunidad en general
RESPONSABLE	Secretaria de planeación y gestión territorial
MEDIDO A TRAVÉS DE	Numero de maquinaria y equipos
Total Cuatrienio	4

DIMENSIÓN	Económica
LÍNEAS ESTRATEGICAS	Trabajemos por el desarrollo económico
OBJETIVO ESTRATEGICO	Fomentar un entorno económico favorable y sostenible mediante el fortalecimiento de los sectores clave, impulsando el crecimiento, la innovación y la inclusión económica.
Plan Nacional de Desarrollo – Transformaciones	Convergencia regional
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra para Crecer y Productiva
ODS	1 - Fin de la pobreza
	8 - Trabajo decente y crecimiento económico
	9 - Industria, innovación e infraestructura
	10 - Reducción de las desigualdades
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	140010004
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Pobreza - Índice de pobreza multidimensional – IPM
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
FUENTE	DANE
DATO NUMERICO	52,9
AÑO - MES	2018-12
META INDICADOR DE RESULTADO	53
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
SECTOR	24
NOMBRE DEL SECTOR	Transporte
CÓDIGO DEL PROGRAMA	2402
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
CÓDIGO DEL PRODUCTO	2402112
PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GC-GD-23	Página 5 de 29
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

DESCRIPCIÓN	Incluye las acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías de la red vial terciaria con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado de la infraestructura de transporte.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	240211200
INDICADOR DE PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Mantenimiento de vías

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La administración Municipal de Socotá con el fin de cumplir con las competencias asignadas para desarrollar la acción administrativa deberá celebrar un contrato cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA, RETROEXCAVADORA PAJARITA, MOTONIVELADORA Y MINICARGADOR) PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA – DEPARTAMENTO BOYACA**

2.2 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 14 17 02	Servicio de alquiler o leasing de equipo para construcción

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En atención al objeto de la regencia, El municipio exige que el proponente ejecute las características a contratar serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.1	ALQUILER DE EXCAVADORA DE ORUGA	HR
1.2	ALQUILER RETROEXCAVADORA PAJARITA	HR
1.3	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	HR
1.4	ALQUILE DE MINICARGADOR	HR

NOTA: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 6 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

NOTA: Se realiza la ejecución a monto agotable

El municipio de Socotá Boyacá llevara a cabo la **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA, RETROEXCAVADORA PAJARITA, MOTONIVELADORA Y MINICARGADOR) PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA – DEPARTAMENTO BOYACA.**

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer integralmente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 7 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

13. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la disponibilidad de la maquinaria especificada en el contrato, en las cantidades y plazos requeridos por el municipio de Socotá.
2. Realizar la entrega de la maquinaria en los puntos designados y en condiciones óptimas de funcionamiento.
3. Ser responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de toda la maquinaria durante el tiempo de alquiler.
4. Asegurar que la maquinaria se encuentre en perfecto estado mecánico y operativo para la ejecución de los trabajos. En caso de fallas, realizar las reparaciones necesarias de manera oportuna para no interrumpir las labores.
5. Suministrar todos los combustibles, lubricantes y demás insumos necesarios para la correcta operación de la maquinaria, sin costo adicional para el municipio.
6. Asignar operadores de maquinaria competentes, con la experiencia y las certificaciones necesarias para el manejo seguro y eficiente de cada equipo. Estos operadores deberán cumplir con las directrices y normativas de seguridad establecidas por el municipio y la normatividad vigente.
7. Ejecutar los trabajos de mitigación, control, manejo de tierra, remoción de derrumbes y adecuación de vías de acuerdo con las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor designado por el municipio de Socotá.
8. Cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas y demás normativas vigentes relacionadas con la seguridad laboral, el manejo ambiental y la ejecución de obras civiles.
9. Implementar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad física de los operadores, de terceros y de los bienes del municipio durante la ejecución de los trabajos. Esto incluye la señalización adecuada de las áreas de trabajo, el uso de equipos de protección personal (EPP) y la adopción de procedimientos seguros.
10. Garantizar la calidad de los trabajos realizados, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los estándares requeridos por el municipio.
11. Presentar informes periódicos al supervisor del municipio sobre el avance de los trabajos, el estado de la maquinaria y cualquier eventualidad relevante.
12. Responder por los daños que puedan ocasionarse a bienes del municipio o a terceros como consecuencia de la operación de la maquinaria o por acciones u omisiones del personal del contratista.
13. Mantener la disponibilidad de la maquinaria y el personal operativo para atender las emergencias que se presenten en el municipio de Socotá, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
14. Mantener una comunicación fluida y una actitud de colaboración con el supervisor del municipio y con otras entidades que puedan estar involucradas en la atención de las emergencias.
15. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GC-GD-23	Página 8 de 29		
		Versión 0	29-06-2021		
ESTUDIOS PREVIOS					

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Efectuar el pago a la terminación del objeto, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia.
7. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a los principios establecidos en los artículo 23 a 28 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2° Literal a) numeral 2° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la **Modalidad de Selección Abreviada** para cuyo caso, conforme lo establecen el numeral 3° del Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá como único factor de escogencia el menor precio.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto considerado para la ejecución de la presente Selección Abreviada es **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000,00)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, que corresponden al presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal imputable al rubro.

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DIS- 202600122	2320201003240206-124303-16-2402143	Alquiler maquinaria- FTE:SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION-DEP: Administración central-SEC: Transporte-PROG: Infraestructura red vial regional-SUBP: Intersubsectorial Transporte-PROD: Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de obras de infraestructura vial terrestre	\$ 100.000.000,00
	2320202009240202-124304-16-2402021	Mantenimiento de vías-FTE:SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6- DEP: Administración Central-SEC:	\$ 100.000.000,00

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
			MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23	Página 9 de 29
					Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS						

		Transporte- PROG: Infraestructura red vial regional-SUBP: Intersubsectorial Transporte- PROD: Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario.	
TOTAL			\$ 200.000.000,00

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se pueden generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	= 4%
Estampilla Pro Cultura	= 1.5% del valor del contrato
Estampilla Justicia Familiar	= 2%
Tasa Pro deporte	= 2,5%
Rete Ica (otras actividades comerciales)	= 0,6%
Rte Fte	= 2,5%
Rete IVA (Si aplica)	= 15%

Y los demás descuentos que aplique según la ley.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

5.1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, El Municipio de Socotá Boyacá no cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas capaz de suministrar y realizar el objeto contractual sin embargo, se pretende contratar el proceso de selección con entidades y/o personas naturales con sede en el departamento de Boyacá a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 10 de 29
			Versión 0		29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

5.1.2 ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES.

Las mismas necesidades establecidas por el municipio de Socotá, las ha tenido otras entidades públicas, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP1 Y SECOP II, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de selección abreviada según corresponda.

Datos del contrato

Tipo de contrato

Otro

Justificación de la modalidad de contratación

Presupuesto inferior al 10% de la cantidad menor

Descripción

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL APOYO A ACCIONES DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

Duración del contrato

5 (Meses)

Condiciones de entrega

Plataforma

Dirección de ejecución del contrato

Calle 20 N° 20-05 Yarumal Antioquia COLOMBIA

Valor estimado

39.352.500 pesos colombianos

¿Lotes?

☐ Si
☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC

72141701 - Servicio de alquiler o arrendamiento de maquinaria para construcción

Lista adicional de códigos UNSPSC

72141702 - Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos para construcción

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?

☒ Si
☐ No

PAA

2025

Misión y visión:

ESTABLECER UNA HOJA DE RUTA DE UNIDAD DESDE EL RECONOCIMIENTO DE LAS POTENCIALIDADES DE NUESTRA GENTE Y NUESTRO TERRITORIO, QUE SEA DESARROLLADA CONJUNTAMENTE ENTRE EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y PARTICIPANTE, EN SUMA, EL PUEBLO Y SUS INSTITUCIONES, LIDERADA POR UNA ADMINISTRACIÓN QUE DESDE LA CONFIANZA PROMUEVA LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA SOSTENIBILIDAD, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL, DESDE UNA ACTIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UNA GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS. ARA EL 2027, NUESTRO MUNICIPIO LIDERARÁ LA TRANSFORMACIÓN DEL NORTE DE ANTIOQUIA, SIENDO UN TERRITORIO ARTICULADO CON MAYOR COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA, EN EL QUE LOS YARUMALEÑOS CREZCAN Y SE DESARROLLEN EN UN ENTORNO DE PROTECCIÓN DONDE SUS PLANES DE VIDA SEAN REALIZABLES Y NOS PERMITAN BUSCAR UNA SOCIEDAD LIBRE, FELIZ Y SOLIDARIA GENERANDO CONFIANZA PARA HACER DE YARUMAL UN MEJOR VIVIDERO

Límite de contratación Cantidad mínima:

39.858.000 pesos

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
72141701 72141702	Alquiler de maquinaria amarilla y volquetas para el apoyo al mantenimiento rutinario de vías terciarias del municipio de Yarumal Antioquia.	-	SGP	200.000.000 POLICIA	UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIÓN DE YARUMAL (UUCY)

Limitación de todo el proceso a MiPyme

☐ Si
☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato

Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación

Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Descripción

ALQUILER DE MAQUINARIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE TARSO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU TRANSITABILIDAD Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL TERRITORIO

Duración del contrato

180 (Días)

Fecha de terminación del contrato:

31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de entrega

Plataforma

Dirección de ejecución del contrato

calle 20 # 20-08 Tarsó Antioquia COLOMBIA

Valor estimado

38.000.000 COP

Lotes?

☐ Si
☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC

72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?

☒ Si
☐ No

PAA

2025

Plan anual de adquisiciones

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación que permite a la entidad estatal aumentar la probabilidad de lograr mejores condiciones de ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios, a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a desarrollar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas. MISIÓN: Garantizar el bienestar social, el desarrollo económico sostenible y la protección del medio ambiente en Tarsó, promoviendo el empleo, el turismo, la cultura, la eficiencia administrativa y la participación ciudadana para construir un municipio próspero, equitativo y sostenible para las presentes y futuras generaciones. VISION: En el año 2027, Tarsó será un municipio reconocido como modelo de desarrollo sostenible e incluyente, con una economía próspera y diversificada, un medio ambiente sano y protegido, una oferta turística y cultural de calidad, una atención efectiva a las necesidades de las poblaciones con enfoque diferencial y una administración municipal moderna, eficiente y transparente

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 11 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

5.1.3 PRESUPUESTO

Por parte del municipio de SOCOTÁ, se realiza un estudio de mercados basándose en cotizaciones realizadas por DOS (02) establecimientos comerciales, la entidad establece que se tomara para el presupuesto oficial del presente proceso EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES de los valores , nos permitimos aportar la siguiente información la cual tuvo como base los precios actuales del mercado, así como variables tributarias como son los impuestos y descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor Unitario Promedio
1.1	ALQUILER DE EXCAVADORA DE ORUGA	HR	\$ 274.550,00
1.2	ALQUILER RETROEXCAVADORA PAJARITA	HR	\$ 173.400,00
1.3	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	HR	\$ 261.000,00
1.4	ALQUILE DE MINICARGADOR	HR	\$ 104.040,00

NOTA 1: El municipio de Socotá tomará como presupuesto oficial el promedio de los valores unitarios de las dos cotizaciones y el proceso será a monto agotable por **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000,00).**

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DIS- 202600122	2320201003240206-124303-16-2402143	Alquiler maquinaria- FTE:SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION-DEP: Administración central-SEC: Transporte-PROG: Infraestructura red vial regional-SUBP: Intersubsectorial Transporte-PROD: Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de obras de infraestructura vial terrestre	\$ 100.000.000,00
	2320202009240202-124304-16-2402021	Mantenimiento de vías-FTE:SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6- DEP: Administración Central-SEC: Transporte- PROG: Infraestructura red vial regional-SUBP: Intersubsectorial Transporte- PROD: Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario.	\$ 100.000.000,00

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GC-GD-23	Página 12 de 29		
		Versión 0	29-06-2021		
ESTUDIOS PREVIOS					

TOTAL	\$ 200.000.000,00
-------	-------------------

4.2 - LUGAR DE EJECUCIÓN.

Dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Socotá (Boyacá). Casco urbano

4.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS** sin exceder el 31 de diciembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Socotá, cancelará al contratista, de la siguiente manera:

El municipio realizara desembolso del valor del contrato en actas parciales una vez se de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previa entrega de informe, verificación de actividades y cantidades de servicio según especificaciones técnicas y certificación de recibo a satisfacción y liquidación por parte del supervisor delegado por parte de la entidad contratante y haberse allegado factura debidamente otorgada, una vez llenos estos requisitos se pagara con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA: con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía. Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 13 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.

a. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

a. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

b. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

c. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

e. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.5 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la SOCOTÁ. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			R-SISP-GC-GD-23	Página 14 de 29
				Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

6.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURIDICA.: De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.9 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILETAR: Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.10 COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

6.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.12 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 15 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

6.14 EXPERIENCIA

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

-GENERAL; El proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite experiencia en la celebración y ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas y/o entidades privadas cuyo objeto haya sido servicio de alquiler de maquinaria amarilla para el mejoramiento y/o ampliación de vías rurales, debe anexar contrato, actas de liquidación o certificaciones y que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

-ESPECIFICA: El proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite experiencia en la celebración y ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas y/o entidades privadas cuyo objeto haya sido servicio de alquiler de maquinaria amarilla (retroexcavadora) para el mejoramiento y/o ampliación de vías, debe anexar contrato, actas de liquidación o certificaciones y que sumados supere tres (03) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Estos contratos deben ser diferentes a los solicitados en la experiencia general.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador de Maquinaria Disponibilidad (20%)	Ingeniero civil o Ingeniero en transporte y vías, especialista en tránsito, diseño y seguridad vial	EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional. Especialista en tránsito, diseño y seguridad vial con una antigüedad de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá anexar una (1) certificación mediante la cual acredite experiencia como coordinador de proyectos de alquiler de maquinaria para el mejoramiento y ampliación de vías expedido por entidad estatal.
Operador Disponibilidad (10%)	Operador de excavadora sobre Oruga	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá anexar certificación mediante la cual acredite 5 años de experiencia como operador de excavadora sobre Oruga.

Requisitos Mínimos que se deben Acreditar requerido:

- Hoja de vida.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 16 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

- c. Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada.
- d. Copia del certificado de antecedentes judiciales.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- f. Pago de aportes a seguridad social vigente de los operadores
- g. Certificado de afiliación de riesgos laborales (clase de riesgo:5) de los operadores
- h. Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido por el proponente en el cual mantienen la disponibilidad para ejercer la actividad para la ejecución del objeto contractual del presente proceso.

MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA

El municipio de Socotá, exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente equipo mínimo requerido, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.1	ALQUILER DE EXCAVADORA DE ORUGA
1.2	ALQUILER RETROEXCAVADORA PAJARITA
1.3	ALQUILER DE MOTONIVELADORA
1.4	ALQUILE DE MINICARGADOR

El modelo o año de fabricación de la maquinaria deberá ser así:

Maquina	Modelo
ALQUILER DE EXCAVADORA DE ORUGA	Igual o superior a 2025
ALQUILER RETROEXCAVADORA PAJARITA	Igual o superior a 2017
ALQUILER DE MOTONIVELADORA	Igual o superior a 2006
ALQUILE DE MINICARGADOR	Mínimo a 2015

La maquinaria anteriormente relacionada deberán ser preferiblemente propiedad del proponente, en caso de ser arrendatario, el oferente deberá aportar el respectivo compromiso de alquiler, referenciando el presente proceso e indicando dirección y teléfonos de contacto de los propietarios. A partir del ofrecimiento realizado por el proponente habilitará las propuestas.

El bien ofrecido para el respectivo proceso, se entiende puesto a disposición de la Entidad, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato y para la ejecución del mismo durante el 100% del plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Para la maquinaria que va a prestar el servicio se deben presentar dentro de la propuesta los siguientes requisitos: - Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.

6.15 EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. El certificado del RUP en firme con indicadores financieros la prueba de tales condiciones, por lo que la alcaldía Municipal de Socotá no solicitara a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			R-SISP-GC-GD-23	Página 17 de 29
				Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

Entiéndase que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (I) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (II) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (III) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

El Municipio de Socotá se encuentra sometido a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, por lo tanto, está obligado a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado por lo que aclara que las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales las cuales se encuentran expresamente señaladas en la ley.

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, Para el presente proceso se exige la siguiente clasificación:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, tercer nivel expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento:	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia:	7214	Servicios de construcción pesada
Clase:	721417	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
Producto	72141702	Servicio de alquiler o leasing de equipo para construcción

Si la propuesta se presenta en **forma individual** el oferente debe cumplir con el CODIGOS UNSPSC exigido y si se presenta en **forma conjunta** cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código exigido en el presente estudio.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

6.16. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 18 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así con corte a 31 de diciembre de 2025:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3,80
Índice de endeudamiento	Igual o menor a 0,60
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 30 y/o indeterminado

6.17. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo con corte a 31 de diciembre de 2025:

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 19 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual a 0,4

3. FACTORES DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

7.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterio de evaluación	Factores de escogencia	Puntaje
Factor Económico	Primer Factor	600
Factor Técnica	Segundo Factor	300
Incentivo a la Industria Nacional	Tercer Factor	100
TOTAL		1000 puntos

FACTOR ECONÓMICO

El Municipio de Socotá a partir del valor de las Ofertas asigna un máximo del **SEISCIENTOS (600)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

Método de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. **Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:**

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Numero de oferta (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-10	3

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 20 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [600] & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [600] & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial aproximando al cuarto dígito por el sistema de redondeo

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Trecientos (300) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios adicionales a los solicitados como habilitantes:

FACTOR TÉCNICO		
ASPECTO	DESCRIPCIÓN FACTOR TÉCNICO	TOTAL
1	Valor de la oferta	200
2	Costo Beneficio	100

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 21 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

VALOR DE LA OFERTA

El valor de la oferta se calificará dependiendo de los requerimientos técnicos del contrato, con los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Criterios	TOTAL
1	Propuesta económica por valores unitarios	1	Menor Valor	200

Para efectos de calificación de las demás propuestas se usará la siguiente ecuación, para cada uno de los ítems:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Valor de la oferta con mejor costo} \times 100}{\text{Valor de Propuesta evaluada}}$$

COSTO BENEFICIO

El costo beneficio se calificará con los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Criterios	TOTAL
1	Costo Beneficio	Unidad	Disponibilidad de la maquinaria 100%	100

Para efectos de calificación de las demás propuestas se usará la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Valor de la oferta con mejor costo} \times 100}{\text{Valor de Propuesta evaluada}}$$

7.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán Cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- 1- Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de Cien (100) puntos.
- 2- Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA [50] puntos.

El Proponente debe acreditar mediante certificación tal apoyo a la industria nacional y adjuntar el documento, para obtener los 100 puntos de la calificación asignada.

7.3. FACTORES DE DESEMPATE

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 22 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, en este caso se recurrirá al método de balotas.

4. ANALISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO

SOCOTÁ en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23	Página 23 de 29
			Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS				

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad del combustible suministrado por el contratista	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto



Teléfono
Tel: 3227438593



Página Web
www.socota-boyaca.gov.co



Correo
alcaldia@socota-boyaca.gov.co



Código Postal
Código postal: 15620



Dirección Oficina
Carrera 3 # 2-78

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23	Página 24 de 29
			Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS				

N o.	A quien se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría					Como se Realiza el Monitoreo ?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampare el	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23	Página 25 de 29
			Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS				

		cumplimiento										
3	Gobernación de Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento o de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario .

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perfora la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	4 Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	5 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 26 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Socotá**, pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 27 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

7. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	SI (02) Suministro de servicios a entidades del orden territorial	NO
WLiechtenstein (Asociación	SI	NO		NO

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 28 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010)			N/A	
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende realizar, así como la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, se deben realizar tomando en cuenta el presente estudio previo.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer y el cual es el desarrollo de planes y programas aprobados para la presente vigencia.

8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si el proponente no se inscribe para participar y/o no resulta favorecido en el sorteo en caso de haberse realizado.
- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.
- Si el proponente no constituye o constituye con error la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones. Las demás consignadas en los presentes pliegos.
- Tratándose de cooperativas, cuando con la presentación de su oferta incurran en la violación al artículo 6, numeral 2 de la ley 79 de 1988 el cual establece "... a ninguna cooperativa le será permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.

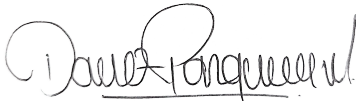
	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-23		Página 29 de 29	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección abreviada. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

10. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del presente proceso.

Presentado por: Nombre	 ARQ. DAIRO PANQUEVA MONTOYA
Cargo	Secretario De Infraestructura Y Servicios Públicos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Erika Marcela Cruz Caro	Esteban Misael Medina	Dairo Panqueva Montoya
Cps 090 de 2026	Asesor de Contratación	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.